

7. COMITE LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

7.1 MISION

Organismo interinstitucional de orden municipal que planea, realiza y evalúa todas las actividades que permiten prevenir los desastres, mitigar sus efectos, atender de manera eficiente y eficaz el impacto cuándo se presenta y conseguir el retorno a condiciones óptimas de funcionamiento del área afectada, con el apoyo del Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres

7.2 CONFORMACION DEL COMITE

LOCAL

- 1 Alcalde Municipal
- 2 Director Local de Salud o quien haga sus veces.
- 3 Comandante Municipal de Policía.
- 4 Representante de la Defensa Civil Municipal
- 5 Representante de la Cruz Roja Municipal.
- 6 Dos representantes del Alcalde escogidos de las corporaciones Autónomas Regionales o de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o Comunitarias del Municipio

El secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces, actuará como secretario del Comité Local.

El Comité Local podrá convocar a representantes o delegados de otras Organizaciones que considere importante para el cumplimiento de sus objetivos

El Comité contará con un coordinador administrativo designado por el Alcalde

7.3. OBJETIVOS

1. Disponer de una estructura organizada ágil que facilite el cumplimiento de su misión.

2. Obtener y mantener el compromiso de sus propios miembros y por su intermedio el de los miembros de las organizaciones a las que pertenecen, para realizar un trabajo efectivo en la prevención y atención de los desastres.

3. Disponer de los instrumentos técnicos y legales que permitan realizar el trabajo de planificación, ejecución y evaluación de las actividades en las etapas que corresponden: el antes del impacto, al durante y al después.

4. Elaborar el Plan Operativo Local de Prevención y Atención de Desastres teniendo en cuenta los lineamientos generales del Plan Indicativo Departamental de Prevención y Atención de Desastres.

5. Promover la elaboración de planes

operativos de prevención y atención de desastres en las entidades y organizaciones públicas y privadas del Municipio, de acuerdo con el plan operativo de Prevención y Atención de Desastres Municipal.

6. Proporcionar a todo el personal comprometido en el plan y a la comunidad en general información y capacitación sobre Prevención y Atención de Desastres.

7. Realizar en forma oportuna la identificación de amenazas, las actividades que reduzcan o eliminen su peligro, la atención del desastre en el caso de presentarse y las actividades de rehabilitación.

8. Mantener comunicación permanente con el Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres para la solicitud del apoyo que el Comité Local considere necesario y darle la información que aquel requiera.

9. Colaborar a la Administración Municipal en la consecución de los recursos necesarios para la realización de las actividades que se requieran de acuerdo al Plan Operativo de Prevención y Atención de Desastres.

10. Mantener la motivación necesaria en la ciudadanía para trabajar conjuntamente en todas las actividades que se realicen para la atención integral de la prevención y atención de los desastres

Los objetivos enunciados se alcanzarán

cumpliendo las funciones que la norma legal (Decreto No- 919 de Mayo 1 de 1989 en su artículo 61 (Anexo 2)) asigna al Comité Local y otras que el Comité Local considere que son necesarias para el cumplimiento de la misión que para él se define en el presente Plan Indicativo y con el apoyo del Municipio de acuerdo con las funciones que legalmente le corresponde (Decreto N° 919 de Mayo 1 de 1989 en su artículo 62 (Anexo 3))

7.4 UNIDADES DE TRABAJO DEL COMITÉ LOCAL

Las UNIDADES son grupos de trabajo integrados por representantes de diferentes entidades, dependencias u organizaciones públicas o privadas que operan en el municipio, tendrá un Director de la Unidad escogido por sus propios miembros, quien deberá rendir informe y recibir instrucciones de los miembros del Comité Regional que tengan bajo su responsabilidad dicha unidad. Las Unidades pueden dividirse en subgrupos de trabajo si sus miembros lo consideran necesario para el mejor cumplimiento de sus tareas, previa aprobación del Comité Local. Debe determinarse el sitio habitual de reunión y sitios alternativos, para que en caso de que en la etapa de impacto se afectare el sitio habitual, se sepa de antemano el orden de los sitios alternos previstos y se logren reunir los miembros pese a la confusión de la población.

7.5 DEFINICION DE LAS UNIDADES DE TRABAJO

El Comité Local se propone tenga como mínimo ocho Unidades de trabajo (Gráfico No- 5) que estarán cada una bajo la responsabilidad de un miembro del Comité Local. Las Unidades de trabajo serán: Unidad Técnico-legal, Unidad de Transporte y Unidad de Suministros, Unidad de Reubicación, Unidad de Rescate y Salvamento, Unidad de Comportamiento Comunitario y Unidad de Atención Médica Institucional. Todas tendrán responsabilidades de planificación y ejecución antes del impacto, durante y después del impacto (Gráfico No - 6)

7.5.1 UNIDAD TECNICO-LEGAL

Comprende el conjunto de actividades que permiten identificar amenazas, la vulnerabilidad, valorar los riesgos en el municipio y proponer acciones correctivas cuando sea posible, como también la adecuación de normas técnicas y de evaluación de los efectos de la ocurrencia de un desastre y hacer propuestas para lograr un ordenado proceso de recuperación.

7.5.2. UNIDAD DE TRANSPORTE

Comprende el conjunto de actividades que permiten garantizar el transporte durante las etapas del antes del impacto, durante y después, de los miembros de las otras Unidades que requieran del servicio, de los lesionados, de los damnificados y sus pertenencias y de los suministros.

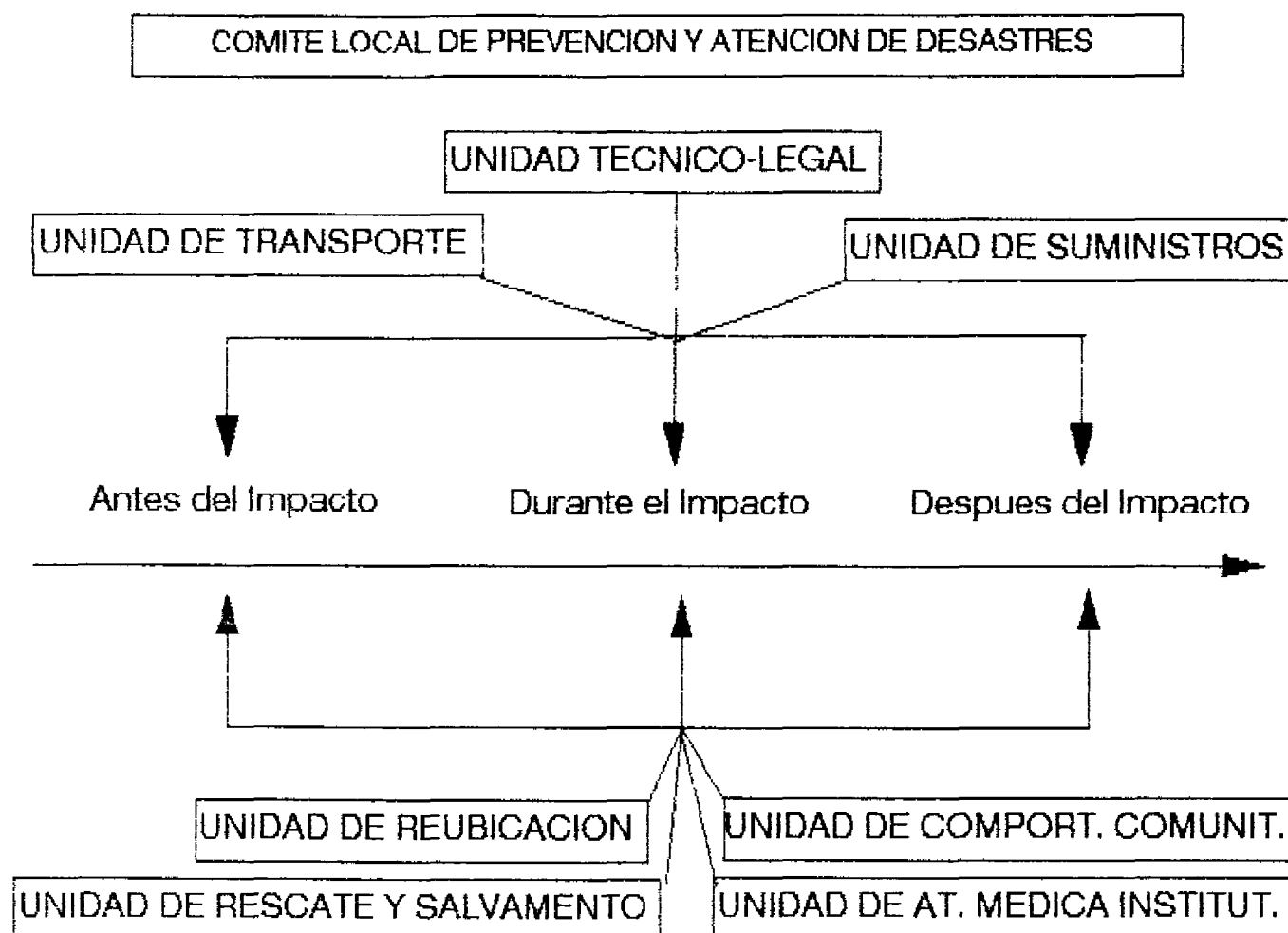


GRAFICO NO- 6. LAS UNIDADES DEL COMITE LOCAL Y SU INFLUENCIA SOBRE LAS ETAPAS DE UN DESASTRE

eficiencia, y eficacia a las personas lesionadas o no, a sus pertenencias y a sus cadáveres

7.5.6. UNIDAD DE COMPORTAMIENTO COMUNITARIO

Conjunto de actividades que promueven en la comunidad comportamientos que faciliten la prevención, mitigación, atención y el proceso de recuperación después

de ocurrido un desastre.

7.5.7. UNIDAD DE ATENCION MEDICA INSTITUCIONAL

Conjunto de actividades que facilitan prevención de lesiones, la atención adecuada a nivel institucional de quienes resultasen lesionados y la rehabilitación física, psicológica y social de quienes hubiesen sido afectados en el impacto.

7.6. CONFORMACION DE LAS UNIDADES

Estas Unidades son fundamentalmente planificadoras y técnico-administrativas, deben estar conformadas por miembros de entidades u organizaciones que funcionen a nivel municipal tales como las que se listan a continuación, o por otras que no se mencionan en el documento pero que tienen presencia en el municipio y que el Comité Local considere importante su participación. Los grupos operativos como tales serán conformados por quienes expresamente hacen parte de las Unidades y por el resto de los miembros de las entidades y organizaciones que funcionen en el Municipio además por quienes quieran vincularse a ellos de la comunidad general.

7.6.1. UNIDAD TECNICO-LEGAL.

Conformada por personas que dirijan o representen, con capacidad de comprometer a su entidad u organización, a:

- A) La Secretaría de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces
- B) La Secretaría de Desarrollo Comunitario o a quien haga sus veces.
- C) La Secretaría Jurídica Municipal o a quien haga sus veces.
- D) La Secretaría de Planeación Municipal o a quien haga sus veces.
- E) La Secretaría Municipal de Educación o a quien haga sus veces.
- F) La Dirección Local de Salud o a quien haga sus veces.
- G) El Comité Municipal de Cafeteros.

H) La Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Si hay oficina en el Municipio)

I) La Defensa Civil Municipal

J) La Cruz Roja Municipal

K) Las Empresas Públicas Municipales

L) Telecom a nivel de Municipio

M) Radioaficionados y/o Medios de Comunicación Social

N) La Fiscalía a nivel Municipal

Ñ) Las Organizaciones Comunitarias que deseen participar tales como Clubes de Leones, Rotarios y otras.

O) La Policía Risaralda en el Municipio

El Coordinador Administrativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces, quien actuará como secretario.

7.6.2. UNIDAD DE TRANSPORTE

Conformado por personas que dirijan o representen, con capacidad de comprometer a su entidad u organización, a:

- A) La Dirección Local de Salud o a quien haga sus veces
- B) La Secretaría de Obras Públicas Municipal o a quien haga sus veces
- C) La(s) Junta (s) Administradora(s) Local (es)
- D) La Defensa Civil Municipal
- E) El Cuerpo de Bomberos
- F) La Cruz Roja Municipal
- G) Las Organizaciones Comunitarias que deseen participar tales como Clubes de Leones, Rotarios y otras
- H) La Policía Risaralda en el Municipio

I) Radioaficionados y/o Medios de Comunicación Social

El Coordinador Administrativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces, quien actuará como secretario.

7.6.3. UNIDAD DE SUMINISTROS

Conformada por personas que dirijan o representen, con capacidad de comprometer a su entidad u organización, a

- A) La Secretaria de Gobierno Municipal o a quienes haga sus veces
- B) La Dirección Local de Salud o a quien haga sus veces.
- C) La Cruz Roja Municipal
- D) La Defensa Civil Municipal
- E) Las Organizaciones Comunitarias que deseen participar tales como Clubes de Leones, Rotarios y otras
- F) Radioaficionados y/o Medios de Comunicación Social.
- G) Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Si hay oficina a nivel Municipal)
- H) AL IDEMA (Si hay Oficina a nivel Municipal)
- I) La Policía Risaralda en el Municipio

El Coordinador Administrativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces, quien actuará como secretario.

7.6.4. UNIDAD DE REUBICACION

Conformada por personas que dirijan o

representen, con capacidad de comprometer a su entidad u organización, a:

- A) La secretaria de Planeación Municipal o a quien haga sus veces
- B) La Secretaria de Desarrollo Comunitario o a quien haga sus veces
- C) La Dirección Local de Salud o a quien haga sus veces
- D) El Fondo Municipal de Vivienda o a quien haga sus veces
- E) La (s) Junta(s) Administradora (s) Local (es)
- F) La Junta municipal de Deportes o a quien haga sus veces
- G) La Caja Agraria a nivel Municipal
- H) La Defensa Civil Municipal
- I) La Cruz Roja
- J) Radioaficionados y/o Medios de Comunicación Social
- K) Las Organizaciones Comunitarias que deseen participar tales como Clubes de Leones, Rotarios y otras
- L) La Policía Risaralda en el Municipio

El Coordinador Administrativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces, quien actuará como secretario.

7.6.5 UNIDAD DE RESCATE Y SALVAMENTO

Conformada por personas que dirijan o representen, con capacidad de comprometer a su entidad u organización, a:

- A) La Secretaría de Obras Públicas o quien haga sus veces

- B) La Dirección Local de Salud o a quien haga sus veces
- C) Las Empresas Públicas Municipales
- D) El Cuerpo de Bomberos
- ~~E) La Defensa Civil Municipal~~
- F) La Cruz Roja Municipal
- G) Las Organizaciones Comunitarias que deseen participar tales como Clubes de Leones, Rotarios y otras.
- H) La Policía Risaralda en el Municipio
- I) Radioaficionados y/o Medios de Comunicación Social

El Coordinador Administrativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces, quien actuará como secretario

7.6.6 UNIDAD DE COMPORTAMIENTO COMUNITARIO

Conformada por personas que dirijan o representen, con capacidad de comprometer su entidad u organización, a

- A) La Secretaría de Desarrollo Comunitario o a quien haga sus veces
- B) La Dirección Local de Salud o a quien haga sus veces
- C) La Secretaría de Educación Municipal o a quien haga sus veces
- D) Los Núcleos Educativos
- E) La (s) Junta (s) Administradora (s) local(es)
- F) El Cuerpo de Bomberos
- G) La Defensa Civil Municipal
- H) La Cruz Roja Municipal
- I) Las Organizaciones Comunitarias que deseen participar tales como

- Clubes de Leones, Rotarios y otras
- J) La Policía Risaralda en el Municipio
- K) Radioaficionados y/o Medios de Comunicación Social

El Coordinador Administrativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces, quien actuará como secretario

7.6.7. UNIDAD DE ATENCION MEDICA INSTITUCIONAL

Conformada por personas que dirijan o representen, con capacidad de comprometer a su entidad u organización, a

- A) La Dirección Local de Salud
- B) Las Empresas Promotoras de Salud
- C) Las Instituciones Prestadoras de Salud
- D) La Defensa Civil Municipal
- E) La Cruz Roja Municipal
- F) Las Organizaciones Comunitarias que deseen participar tales como Clubes de Leones, Rotarios y otras
- G) La Policía Risaralda en el Municipio
- H) Radioaficionados y/o Medios de comunicación Social
- I) El Coordinador Administrativo del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces, quien actuará como secretario

7.7 ACTIVIDADES A REALIZAR POR UNIDAD EN CADA ETAPA

7.7.1. UNIDAD TECNICO -LEGAL

7.7.1.1. ANTES DEL IMPACTO

1. Escoger entre los miembros de la Unidad, para períodos anuales, a la persona que dirija operativamente el área y que sirva de puente de comunicación con el responsable de la Unidad ante el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y determinar las funciones específicas de este director, dentro del marco de las responsabilidades que son propias de la Unidad según se propone en este Plan Indicativo.

2. Acordar el sitio y cronograma de reuniones habituales y los mecanismos de llamada y sitios de reunión alternativos para el caso de presentarse un desastre.

3. Acordar las líneas de autoridad para la Unidad y para otros grupos operativos que se considere necesario conformar, en caso de ocurrir un desastre y someterlas a la aprobación del Comité Local.

4. Determinar la forma de identificar a los miembros de la Unidad en cualquiera de las etapas de la cronología de un desastre

5. Identificar las amenazas naturales y/o antrópicas en el Municipio y elaborar los mapas respectivos .

6. Recopilar y analizar los informes técnicos de estudios realizados por entidades de orden nacional o regional sobre amenazas y riesgos que comprometan al municipio.

7. Elaborar y analizar los mapas de vulnerabilidad de edificaciones y de la red de los servicios básicos del Municipio.

8. Identificar y actualizar periódicamente las ~~zonas~~ de riesgo en el municipio.

9. Realizar la búsqueda, recopilación y análisis de la información sobre los desastres ocurridos en la zona

10 Preparar información técnica sobre riesgos y actividades de mitigación que deba ser transmitida a la comunidad por la Unidad de Comportamiento Comunitario

11 Hacer las recomendaciones técnicas sobre requisitos para la construcción de obras y sobre reglamentación en el uso del suelo para el transporte de materiales peligrosos.

12. Elaborar un inventario de personas expertas y de tecnología apropiada para la prevención, atención y rehabilitación en caso de desastres

13. Diseñar sistemas de monitoreo y control de fenómenos naturales y antrópicos que sean considerados peligrosos en el Municipio .

14 Diseñar los sistemas de alarma para las zonas donde se considere que ello sea necesario.

15. Coordinar los sistemas de

comunicación de la diferentes entidades u organizaciones para conformar una real red cuando ello sea requerido.

16. Recopilar, consolidar y actualizar la información necesaria para la prevención y para la preparación para la atención, en los instrumentos y formatos que se hayan establecido por la Unidad.

17. Elaborar los censos en las zonas que se hallan identificado como zonas de riesgo.

18. Hacer las gestiones para la consecución de los equipos de comunicación suficientes y apropiados, recomendar al Comité Local a cerca de la asignación de responsabilidad de su manejo y velar por el adecuado mantenimiento técnico.

19. Promover la elaboración e implantación de programas de salud del trabajador en las Empresas Públicas y privadas, en el Municipio, con el fin de prevenir accidentes de tipo laboral que pudieran constituirse en desastre.

20. Proponer al Comité Local para su aprobación, las normas técnicas para la planificación y la operación de las Unidades del Comité Local, así como las modificaciones.

21. Actualizar periódicamente a los miembros de las diferentes

Unidades, especialmente a la Unidad de Salvamento y Rescate sobre las normas técnico-legales de búsqueda de desaparecidos y de identificación de cadáveres.

22. Elaborar el Proyecto de presupuesto de inversión del Fondo Local de Emergencias de acuerdo con los proyectos de las Unidades, para ser sometido a la aprobación del Comité Local.

23. Otras actividades que el Comité Local considere que debe realizar esta Unidad.

7.7.1.2. DURANTE EL IMPACTO

1. Reunirse en el sitio acordado de acuerdo a las alternativas disponibles

2 Utilizar la identificación definida para que se pueda facilitar el control en la operación.

3. Consolidar y verificar la información sobre quiénes y cuántas personas fueron lesionadas y/o afectadas en sus bienes

4. Establecer el tipo y magnitud de los daños de las edificaciones públicas o privadas afectadas del Municipio.

5 Determinar el tipo y magnitud de los posibles daños a los servicios públicos Municipales

6. Identificar los daños, su tipo y magnitud que pudiesen haber afectado a los recursos naturales del Municipio

7. Valorar el grado de alteración de la seguridad ciudadana en el

área de mayor impacto del desastre.

8 Consolidar periódicamente la información que se haya planeado recoger para la toma de decisiones y ponerla a disposición del Comité Local.

9. Convocar a los expertos que el Comité Local considere necesarios para enfrentar de mejor manera la crisis.

10 Coordinar la acción de la fuerza pública para garantizar la seguridad de las personas que laboran en los sitios donde operan las Unidades.

11. Informar a la Unidad de Suministros sobre las necesidades de alimentación básica para las personas que laboran en la Unidad.

12. Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades específicas de las personas e instituciones comprometidas con el trabajo de la Unidad y presentar informe de ello periódicamente al Comité Local.

13. Realizar la programación de turnos de trabajo de acuerdo con la estimación del tiempo que puede durar la etapa de impacto.

14. Realizar Planos de las zonas afectadas.

15. Determinar los sitios para la ubicación transitoria de cadáveres de acuerdo al tipo de desastre y número de fallecidos.

16. Apoyar a las autoridades competentes para la identificación de los cadáveres y en el caso de ser necesario, para su conservación.

17 Realizar la EVALUACION INICIAL, para obtener un conocimiento

preliminar y amplio del impacto del desastre sobre la comunidad y así poder determinar el tipo de ayuda requerida.

7.7.1.3. DESPUES DEL IMPACTO

1. Promover la recuperación del área pública afectada mediante obras tales como: construcción de diques, canales, puentes, coberturas vegetales, reforestación u otras que fuesen pertinentes al caso.

2. Promover el restablecimiento de los Servicios Públicos si estos se hubiesen visto afectados.

3. Asesorar a las personas damnificadas en la utilización de los instrumentos legales disponibles, que les permita acceder a recursos para la recuperación de viviendas, cosechas u otros bienes perdidos o afectados.

4. Asesorar a las personas que hayan perdido durante el desastre sus títulos de propiedad sobre bienes para que realicen lo que legalmente está establecido y logren la expedición de nuevos títulos.

7.7.2. UNIDAD DE TRANSPORTE

7.7.2.1. ANTES DEL IMPACTO

1. Escoger entre los miembros de la Unidad, para periodos anuales, a la

persona que dirija operativamente el área y que sirva de puente de comunicación con el responsable de la Unidad ante el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y determinar las funciones específicas de este director, dentro del marco de las responsabilidades que son propias de la Unidad según su propone en este Plan Indicativo.

2. Acordar el sitio y cronograma de reuniones habituales y los mecanismos de llamada y sitios de reunión alternativos para el caso de presentarse un desastre.

3 Acordar las líneas de autoridad para la Unidad y para los grupos operativos que se considere necesario conformar, en caso de ocurrir un desastre y someterlas a la aprobación del Comité Local

4 Determinar la forma de identificar a los miembros de la Unidad en cualquiera de las etapas de la cronología de un desastre.

5. Realizar un inventario de los vehículos de las Entidades Públicas en el Municipio y mantener actualizada la información sobre el estado de funcionamiento.

6. Hacer un listado de vehículos de personas naturales o jurídicas que pudiesen colaborar en caso de ser necesaria su ayuda.

7 Prever la forma de garantizar el

combustible necesario y otros insumos para su funcionamiento (aceites) a los vehículos que estén prestando su servicio a la unidad.

8. Prever la forma de garantizar el mantenimiento básico a los vehículos durante el tiempo que se encuentren al servicio de la Unidad.

9. Capacitar a los conductores de ambulancias y de otros vehículos que se hayan definido como participantes posibles de las actividades de la Unidad, en el transporte de víctimas y en desempeño en casos de emergencias.

10. Analizar los planes vitales de emergencia de las autoridades competentes y hacer las recomendaciones técnicas que consideren pertinentes.

11 Promover la dotación de las ambulancias, de los equipos requeridos para un adecuado transporte de lesionados.

12 Determinar el (los) sitio (s) de concentración en el Municipio de los vehículos cuando sean requeridos.

13. Establecer criterios de clasificación para la utilización de vehículos, en caso de ser necesario, de acuerdo al tipo de desastre y lugar de ocurrencia dentro del Municipio.

14 Capacitar a quienes se asigne

la responsabilidad de acompañar a lesionados durante su transporte, en reanimación y sostenimiento de signos vitales .

15 Informar a la Unidad Técnico-legal sobre las necesidades de consecución de los equipos de comunicación adecuados y suficientes para la operación en las diferentes etapas cronológicas de un desastre.

7.7.2.2. DURANTE EL IMPACTO

1. Reunirse en el sitio acordado de acuerdo a las alternativas disponibles,

2 Utilizar la identificación definida para que se pueda facilitar el control en la operación

3 Informar a la Unidad de Suministros sobre las necesidades de alimentación básica para las personas que laboran en la Unidad.

4. Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades específicas de las personas e instituciones comprometidas con el trabajo de la Unidad y presentar informe de ello periódicamente al Comité Local.

5. Realizar la programación de turnos de trabajo de acuerdo con la estimación del tiempo que puede durar la etapa de impacto.

6. Recordar a los miembros de la Unidad las medidas básicas de protección que les permita la mayor seguridad posible.

7. Hacer el llamado de los vehículos requeridos que no se hubiesen hecho presente .

8. Realizar una valoración global rápida del estado de los vehículos que se incorporan a la operación

9. Informar a la autoridad competente sobre las vías que requiere mantener libres para garantizar la efectividad en la operación durante el impacto

10 Coordinar la operación de transporte de lesionados a las Instituciones de Atención Médica.

11. Coordinar el traslado de damnificados a albergues , si fuera necesario, y de bienes a sitios seguros.

12. Consolidar y analizar la información que se haya previsto obtener en la Unidad durante el impacto y comunicarla al Comité Local para la toma de decisiones.

13. Coordinar el aprovisionamiento de combustible y de otros insumos a los vehículos que estén reportados como operando bajo la dirección de la Unidad, durante el tiempo que dure la operación

14. Coordinar el mantenimiento técnico de los vehículos que estén operando bajo la dirección de la Unidad, durante el tiempo que dure la etapa de impacto

15. Prestar atención de reanimación cuidados generales y soporte de signos vitales a los lesionados mientras dura su transporte a las Instituciones de Atención Médica.

16. Recordar el cumplimiento de las normas de tránsito, por parte de los vehículos que están bajo el comando de la Unidad.

17. Clasificar los vehículos para asignarlos de acuerdo al tipo de trabajo y a las condiciones del terreno donde deben operar.

18. Identificar vías alternas que pudiesen ser utilizadas en caso necesario, y a las instrucciones pertinentes a los vehículos.

19. Coordinar el traslado, cuando fuese necesario, de los damnificados a los sitios de reubicación .

20. Coordinar el traslado, desde la Unidad de Suministros, de los elementos requeridos por otras Unidades.

21. Coordinar el traslado de personal de apoyo para la ejecución de actividades en los diferentes sitios de trabajo en los que sea requerido.

22. Coordinar el traslado de cadáveres a los sitios que se hayan determinado según solicitud de la Unidad Técnico -legal.

23. Coordinar la participación de vehículos en la operación , que hubiesen sido solicitados por el Comité Local al Comité Local de otros Municipios o al Comité Regional

7.7.2.3. DESPUES DEL IMPACTO

1. Evaluar el estado de los vehículos que participaron en la operación.

2. Gestionar la reparación de los vehículos que hubiesen tenido algún desperfecto durante la operación

3. Entregar al Comité Local información detallada sobre los consumos de combustible y otros insumos, como también sobre trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos durante la operación.

4. Evaluar los resultados del desempeño de la Unidad durante la etapa de impacto y hacer los correctivos pensando en una posible nueva emergencia.

5. Agradecer a las personas naturales y jurídicas su participación en el momento de crisis .

6. Proseguir la actualización de

los planes de la Unidad y la capacitación que sea requerida por sus miembros

en cuanto a su disponibilidad inmediata y promover su consecución y adecuado bodegaje

7.7.3. UNIDAD DE SUMINISTROS

7.7.3.1 ANTES DEL IMPACTO

1. Escoger entre los miembros de la Unidad, para períodos anuales, a la persona que dirija operativamente el área y que sirva de puente de comunicación con el responsable de la Unidad ante el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y determinar las funciones específicas de este director, dentro del marco de las responsabilidades que son propias de la Unidad según se supone en este Plan Indicativo.

2. Acordar el sitio y cronograma de reuniones habituales y los mecanismos de llamada y sitios de reunión alternativos para el caso de presentarse un desastre

3. Acordar las líneas de autoridad para la Unidad y para otros grupos operativos que se considere necesario conformar, en caso de ocurrir un desastre y someterlas a la aprobación del Comité Local.

4. Determinar la forma de identificar a los miembros de la Unidad en cualquiera de las etapas de cronología de un desastre.

5. Hacer un listado de los elementos básicos que se consideren prioritarios

6. Establecer el tipo y clase de suministros que pudiesen ser más necesarios respecto al tipo de desastres que pudiesen tener mayor probabilidad de ocurrencia en el Municipio.

7. Hacer un listado de proveedores locales, clasificados por tipo de elementos que ofrece e identificándolos por dirección, teléfono y representante

8. Realizar los convenios con empresas proveedoras sobre transporte y bodegaje de insumos que pudiesen ser requeridos.

9. Capacitar al personal de la Unidad sobre el proceso de Administración de Suministros.

10. Prever la protección adecuada desde el punto de vista de vigilancia, de los sitios determinados como almacenamiento de suministros en las tres etapas cronológicas de los desastres.

11. Prever la posibilidad de obtener pólizas de seguros para algunos de los insumos de alto valor que pudieran ser almacenados

12. Determinar el (los) sitio(s) donde se almacenarían los suministros requeridos para la atención de

un eventual desastre.

13 Prever los mecanismos fiscales y operacionales mediante los cuales se puede hacer uso de los recursos del Fondo Local de Emergencia, en caso de ser necesario.

14 Establecer los instrumentos de registros (formularios) del movimiento de suministros, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto dé el Comité Regional a través de su Unidad Técnico-legal, con el fin de unificar este tipo de información y facilitar las gestiones que pudiesen ser necesarias realizar a nivel nacional e internacional.

15 Identificar instituciones del Estado o privadas, con asiento en el municipio, que pudiesen aportar alimentos u otros insumos básicos y conocer la forma como se puede acceder a esos productos.

16 Informar a la Unidad Técnico-legal sobre las necesidades de equipo de comunicación y de mantenimiento, para la gestión de satisfacción de esas necesidades.

17 Establecer los procedimientos ágiles mediante los cuales las Unidades hacen sus pedidos a la Unidad de Suministros y someterlos a aprobación del Comité Local.

18 Reglamentar el tipo, clase de

suministros y forma de ser usados, que son de competencia de la Unidad manejar, y someter el reglamento a aprobación del Comité Local.

7.7.3.2. DURANTE EL IMPACTO

1. Reunirse en el sitio acordado de acuerdo a las alternativas disponibles.

2. Utilizar la identificación definida para que se pueda facilitar el control en la operación.

3. Consolidar los pedidos de alimentación básica para las personas que laboran en las Unidades y hacer las gestiones para su consecución y envío a los sitios determinados por las Unidades que la solicitan.

4. Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades específicas de las personas e instituciones comprometidas con el trabajo de la Unidad y presentar informe de ello periódicamente al Comité Local.

5. Realizar la programación de turnos de trabajo de acuerdo con la estimación del tiempo que puede durar la etapa de impacto.

6. Recordar a los miembros de la Unidad las medidas básicas de protección que les permita la mayor seguridad posible.

7. Recolectar y consolidar la información de las Unidades sobre las necesidades prioritarias para la ejecución de sus labores respectivas.

8. Despachar a las Unidades los insumos requeridos existentes en los sitios de bodegaje de la Unidad de Suministros e informar al Comité Local de los que sea necesario solicitar a proveedores del municipio para que dé su autorización o para que gestione su consecución con otros Municipios o por intermedio del Comité Regional.

9. Hacer la solicitud de transporte que se requiera para la movilización de insumos, a la Unidad de Transporte.

10. Registrar todas las contribuciones que lleguen a los sitios de almacenamiento, identificando su procedencia, tipo, estado, cantidad, en la medida de lo posible y miembro de la Unidad que las recibió.

11. Realizar la clasificación de los suministros de acuerdo a las normas internacionales para facilitar su almacenamiento y utilización.

12. Registrar todas las salidas de insumos, identificando su destino, tipo, cantidad y miembro de la Unidad que los despachó.

13. Solicitar a la autoridad competente la vigilancia necesaria para garantizar la seguridad de los sitios de bodegaje.

14. Solicitar a los proveedores, al realizar los pedidos de compra, todos los soportes para la legalización de las cuentas.

7.7.3.3. DESPUES DEL IMPACTO

1. Identificar los aspectos que fueron problema en el funcionamiento de la Unidad para proponer su corrección.

2. Realizar una revisión de la información sobre elementos recibidos y despachados y verificar su cantidad con lo que quede en bodegas.

3. Realizar un balance general sobre el funcionamiento de la Unidad y remitirlo al Comité Local.

4. Gestionar el reabastecimiento de aquellos suministros básicos consumidos cuya disponibilidad debe ser inmediata al ser solicitados.

5. Informar al Comité Local sobre la existencia de suministros sobrantes, para que se tome la decisión sobre su destino final.

6. Enviar comunicaciones de agradecimiento a las personas naturales o jurídicas que hubiesen

hecho alguna donación, indicándoles en lo posible el destino o utilización de ella.

7.7.4. UNIDAD DE REUBICACION

7.7.4.1. ANTES DEL IMPACTO

1. Escoger entre los miembros de la Unidad, para períodos anuales, a la persona que dirija operativamente el área y que sirva de puente de comunicación con el responsable de la Unidad ante el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y determinar las funciones específicas de este director, dentro del marco de las responsabilidades que son propias de la Unidad según se propone en este Plan Indicativo.

2. Acordar el sitio y cronograma de reuniones habituales y los mecanismos de llamada y sitios de reunión alternativos para el caso de presentarse un desastre

3. Acordar las líneas de autoridad para la Unidad y para otros grupos operativos que se considere necesario conformar, en caso de ocurrir un desastre y someterlas a la aprobación del Comité Local.

4. Determinar la forma de identificar a los miembros de la Unidad en cualquiera de las etapas de la cronología de un desastre.

5. Prestar o promover la asesoría a las personas que viven en lugares

identificados como peligrosos de acuerdo a los mapas de amenazas, para que logren acceder a viviendas en otros lugares seguros.

6. Promover la realización de programas de construcción de viviendas en sitios de bajo peligro para facilitar la reubicación de familias en alto riesgo frente a las amenazas identificadas en el municipio.

7. Seleccionar edificaciones amplias que puedan servir de albergues provisionales en caso de ser necesarios y estudiar sus condiciones físicas y de acceso a servicios públicos.

8. Identificar sitios en campo abierto que pudiesen ser alternativa provisional de albergue mediante instalación de carpas y estudiar la manera de garantizar servicio básico en el evento de necesitarse este tipo de reubicación.

9. Realizar un inventario de los elementos básicos necesarios para el funcionamiento de un albergue en relación con el número de personas y tiempo aproximado de operación.

10. Gestionar la consecución de los elementos esenciales mínimos para la instalación de un albergue en estructura permanente o temporal

11. Estudiar las alternativas de

abastecimiento de agua y disposición de desechos para los albergues, diferentes a las de la utilización de los servicios públicos normales.

12 Prever las estrategias de desmonte de los albergues que fuesen instalados en caso necesario.

13. Acordar con las autoridades competentes, la forma de garantizar la seguridad de las personas reubicadas en los albergues y del personal que trabaja en ellos.

14 Elaborar reglamentos de funcionamiento de albergues en los que se determinen las responsabilidades institucionales y las líneas de autoridad que regirán en ellos.

15. Planear las actividades recreativas que se desarrollarán en los albergues y capacitar a las personas que las dirigirán

16 Acordar las alternativas para la preparación de alimentos en cuanto a si ella se realiza familiar o colectivamente y los modelos más viables de minutas.

17.Gestionar la consecución de los equipos de comunicación necesarios y velar por su correcto funcionamiento.

18 Planear la forma de realizar una adecuada vigilancia epidemiológica

de los albergues y diseñar los instrumentos de recolección de información

19. Mantener actualizada la información disponible de los censos de personas y familias ubicadas en zonas de peligro, realizados por la Unidad Técnico-legal.

7.7.4.2. DURANTE EL IMPACTO

1.Reunirse en el sitio acordado de acuerdo a las alternativas disponibles.

2. Utilizar la identificación definida para que se pueda facilitar el control en la operación.

3. Consolidar los pedidos de alimentación básica para las personas que laboran en las Unidades y hacer las gestiones para su consecución y envío a los sitios determinados por las Unidades que la solicitan.

4.Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades específicas de las personas e instituciones comprometidas con el trabajo de la Unidad y presentar informe de ello periódicamente al Comité Local.

5 Realizar la programación de turnos de trabajo de acuerdo con la estimación del tiempo que puede durar la etapa de impacto.

6. Recordar a los miembros de la Unidad las medidas básicas de protección que les permita la mayor seguridad posible.

7. Determinar con la Unidad Técnico-legal las necesidades de reubicación y el tipo de la misma.

8. Solicitar a la Unidad de transporte el servicio de movilización que sea necesario para el adecuado funcionamiento

9. Aplicar la reglamentación prevista para el funcionamiento de los albergues.

10. Llevar un control estricto sobre el número de personas reubicadas y sus identificaciones.

11. Realizar las actividades previstas para garantizar una adecuada vigilancia epidemiológica.

12. Realizar mediante los instrumentos y procedimientos previstos la solicitud de elementos requeridos a la Unidad de Suministros.

13. Realizar con las personas reubicadas las actividades planeadas de recreación y de apoyo psicológico general.

14. Efectuar las investigaciones de tipo social necesarias para el mejor uso de los recursos disponibles y para facilitar el proceso de restablecimiento de relaciones

de vida de mejor equilibrio

15. Vigilar la calidad del agua de consumo y de los alimentos disponibles.

16. Garantizar una adecuada disposición de desechos.

17. Solicitar a la autoridad competente el servicio de seguridad para los albergues

18. Seleccionar de la comunidad las personas voluntarias que fueran necesarias para garantizar una adecuada atención a las personas reubicadas.

7.7.4.3. DESPUES DEL IMPACTO

1. Identificar los aspectos que fueron problema en el funcionamiento de la Unidad para proponer su corrección .

2. Establecer los turnos de trabajo para garantizar un total cubrimiento con el personal de la Unidad , durante todo el tiempo de funcionamiento de los albergues.

3. Dirigir el traslado de las personas de los albergues a los sitios de ubicación definitivos.

4. Reacondicionar las edificaciones y terrenos que hayan sido utilizados como albergues, para que puedan ser usados en forma habitual.

5. Organizar a las personas reubicadas para que puedan de mejor manera acceder a las ayudas que les ofrezca el Estado.

6 Asesorar a las personas en la realización de trámites para el logro de su reubicación definitiva.

7.7.5. UNIDAD DE RESCATE Y SALVAMENTO

7.7.5.1. ANTES DEL IMPACTO

1. Escoger entre los miembros de la Unidad, para períodos anuales, a la persona que dirija operativamente el área y que sirva de puente de comunicación con el responsable de la Unidad ante el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y determinar las funciones específicas de este director, dentro del marco de las responsabilidades que son propias de la Unidad según se propone en este Plan Indicativo.

2.Acordar el sitio y cronograma de reuniones habituales y los mecanismos de llamada y sitios de reunión alternativos para el caso de presentarse un desastre.

3.Acordar las líneas de autoridad para la Unidad y para otros grupos operativos que se considere necesario conformar en caso de ocurrir un desastre y someterlas a la aprobación del Comité Local.

4.Determinar la forma de identificar a

los miembros de la Unidad en cualquiera de las etapas de la cronología de un desastre.

5.Seleccionar, capacitar y actualizar al personal que hace parte de la Unidad y de manera específica a los miembros de los grupos especiales de rescate.

6 Realizar un inventario de los elementos existentes y de su estado, en lo posible clasificados por el tipo de rescate (Bajo superficie, espacios confinados, etc).

7. Promover la consecución del equipo básico necesario según el tipo de rescate, de acuerdo con las situaciones de mayor posibilidad de ocurrencia en el municipio.

8. Estudiar cuidadosamente los planos de las zonas de mayor peligro en relación con las diferentes amenazas que hayan sido identificadas en el municipio

9. Promover ante la autoridad competente, sea exigido a los administradores de edificaciones que alberguen apreciable cantidad de personas transitorias o permanentemente, planos y planes para evaluación.

10. Planear la forma como operaría la cadena de socorro, con la participación de todas las entidades que deseen colaborar en ella y entrenar al personal comprometido.

11 Asignar responsabilidades individuales e institucionales y promover la coordinación de ellas para el trabajo en el momento del impacto, mediante el liderazgo del puesto de mando unificado.

12 Planear y realizar simulacros con todas las personas comprometidas con la Unidad, en los sitios donde se tenga una razonable sospecha de que pudiesen ocurrir siniestros.

13. Realizar o promover el mantenimiento permanente a todos los equipos para el trabajo de la Unidad.

14. Promover la consecución del equipo de comunicación necesario para la operación de la Unidad y velar por su correcto funcionamiento.

15 Velar por que todas las personas de la Unidad y de manera especial los miembros de los grupos especiales de rescate y salvamento sean sometidos a exámenes médicos periódicos.

7.7.5.2. DURANTE EL IMPACTO

1. Reunirse en el sitio acordado de acuerdo a las alternativas disponibles

2.Utilizar la identificación definida para que se pueda facilitar el control de la operación

3.Consolidar los pedidos de

alimentación básica para las personas que laboran en las Unidades y hacer las gestiones para su consecución y envío a los sitios determinados por las Unidades que la solicitan.

4.Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades específicas de las personas e instituciones comprometidas en el trabajo de la Unidad y presentar informe de ello periódicamente al Comité Local

5.Realizar la programación de turnos de trabajo de acuerdo con la estimación del tiempo que puede durar la etapa de impacto.

6 Recordar a los miembros de la Unidad las medidas básicas de protección que les permita la mayor seguridad posible

7 Verificar la llamada de auxilio para oficializar la convocatoria de todos los miembros de la Unidad

8. Solicitar al comité Local de declaratoria de Alerta si no hubiese producido

9. Movilizar el personal a la (s) zona(s) de impacto.

10 Establecer el puesto de mando unificado

11.Montar la cadena de socorro y realizar los respectivos triages.

13. Realizar la localización de las víctimas y bienes, proceder a su recuperación, siguiendo siempre los procedimientos técnicos preestablecidos

14. Apoyar a la autoridad competente en la identificación levantamiento y movilización de los cadáveres en el área del impacto.

15. Efectuar los registros establecidos por la Unidad, en cuanto a identificación de víctimas y cuantificación, lo mismo en lo referente a valoración de pérdidas, de manera que se brinde apoyo a la Unidad Técnico-legal.

16. Hacer las gestiones ante la autoridad competente para garantizar la seguridad durante la operación en el sitio de impacto.

17. Informar permanentemente al Comité Local sobre el desarrollo de las actividades que se realizan.

18. Informar permanentemente a la Unidad de Atención Médica Institucional sobre el tipo de lesionados que son remitidos, su gravedad y cantidad.

7.7.5.3. DESPUES DE IMPACTO

1. Promover la recuperación física y psicológica de los rescatistas.

2. Realizar una evaluación detallada

de todas las actividades realizadas.

3. Actualizar el inventario de equipos y herramientas de trabajo

4. Realizar la actualización del plan de acción, de acuerdo con las conclusiones dadas por la evaluación realizada.

5. Promover el mantenimiento del equipo y la compra de equipo faltante.

6. Hacer entrega a la Unidad de Suministros de aquellos elementos que no fueron utilizados en la operación.

7.7.6. UNIDAD DE COMPORTAMIENTO COMUNITARIO

7.7.6.1. ANTES DEL IMPACTO

1. Escoger entre los miembros de la Unidad, para períodos anuales, a la persona que dirija operativamente el área y que sirva de puente de comunicación con el responsable de la Unidad ante el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y determinar las funciones específicas de este director, dentro del marco de las responsabilidades que son propias de la Unidad según se propone en este Plan Indicativo.

2. Acordar el sitio y cronograma

de reuniones habituales y los mecanismos de llamada y sitios de reunión alternativos para el caso de presentarse un desastre.

3.Acordar las líneas de autoridad para la Unidad y para otros grupos operativos que se considere necesario conformar en caso de ocurrir un desastre y someterlas a la aprobación del Comité Local

4.Determinar la forma de identificar a los miembros de la Unidad en cualquiera de las etapas de la cronología de un desastre

5.Informar a la comunidad sobre las amenazas naturales y antrópicas a que se está expuesto en el Municipio y sobre la manera como es posible enfrentarse a ellas, de acuerdo a las Instrucciones dadas por la Unidad Técnico-legal.

6 Realizar un inventario de las organizaciones comunitarias del Municipio y mantenerlo actualizado para programar las actividades de la Unidad

7. Identificar y capacitar a Agentes Comunitarios (líderes) que sirvan para la labor de prevención y atención de desastres

8. Apoyar la organización de la comunidad y asesorarlos en las actividades que tengan que ver con la prevención y atención de desastres

9. Identificar fuentes posibles de financiación para los proyectos que surjan de la comunidad en relación con la prevención y atención de desastres y además dar la asesoría en la elaboración de los mismos

10. Asesorar y acompañar a las comunidades que viven en zonas de peligro frente a alguna amenaza, en la planeación y ejecución de simulacros de evacuación.

11. Promover la adecuación curricular escolar para que se traten temas a cerca de la prevención y atención de los desastres

12. Mantener en forma permanente informada a la comunidad a cerca de todo tipo de actividades sobre prevención y atención de desastres.

13 Gestionar la consecución de equipos de comunicación necesarios y velar por su adecuado funcionamiento.

14 Identificar las necesidades de capacitación de los miembros de la Unidad

15. Capacitar a la población sobre comportamientos deseables frente a amenazas específicas y frente a la ocurrencia de desastres, teniendo en cuenta

aquellos que tengan mayor probabilidad de ocurrir en el municipio.

7.7.6.2. DURANTE EL IMPACTO

1.Reunirse en el sitio acordado de acuerdo a las alternativas disponibles.

2.Utilizar la identificación definida para que se pueda facilitar el control en la operación.

3. Consolidar los pedidos de alimentación básica para las personas que laboran en las Unidades y hacer las gestiones para su consecución y envío a los sitios determinados por las Unidades que las solicitan.

4.Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades específicas de las personas e instituciones comprometidas con el trabajo de la Unidad y presentar informe de ello periódicamente al Comité Local.

5. Realizar la programación de turnos de trabajo de acuerdo con la estimación del tiempo que puede durar la etapa de impacto.

6. Recordar a los miembros de la Unidad las medidas básicas de protección que les permita la mayor seguridad posible

7 Realizar las actividades de

observación para solicitar el control de brotes de pillaje o de cualquier otro tipo que pudiesen agravar la situación de crisis .

8. Canalizar las manifestaciones de los grupos poblacionales hacia actitudes positivas que apoyen la superación de la crisis.

9. Solicitar a la Unidad de Transporte el servicio de movilización a las zonas donde sea necesaria la presencia de los miembros de la Unidad.

10. Transmitir a la comunidad la información que defina el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.

11. Poner en marcha todos los planes diseñados con los líderes comunitarios.

7.7.6.3. DESPUES DEL IMPACTO

1.Retomar la experiencia vivida para revisar los planes de trabajo y las estrategias de educación de la comunidad.

2 Promover la organización de la comunidad y su movilización alrededor del proceso de reconstrucción.

3 Asesorar a las personas damnificadas en su adaptación psicológica frente a las nuevas situaciones que deban enfrentar.

4. Coordinar las actividades que permitan las readaptaciones laborales que sean necesarias .

5. Apoyar las actividades del Estado de búsqueda de hogar a niños desprotegidos.

7.7.7. UNIDAD DE ATENCION MEDICA INSTITUCIONAL

7.7.7.1. ANTES DEL IMPACTO

1. Escoger entre los miembros de la Unidad, para períodos anuales, a la persona que dirija operativamente el área y que sirva de puente de comunicación con el responsable de la Unidad ante el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y determinar las funciones específicas de este director, dentro del marco de las responsabilidades que son propias de la Unidad según se propone en este Plan Indicativo.

2. Acordar el sitio y cronograma de reuniones habituales y los mecanismos de llamada y sitios de reunión alternativos para el caso de presentarse un desastre.

3. Acordar las líneas de autoridad para la Unidad y para otros grupos operativos que se considere necesario conformar en caso de ocurrir un desastre y someterlas a la aprobación del Comité Local.

4. Determinar la forma de identificar a los miembros de la Unidad en cualquiera de las etapas de la cronología de un desastre

5. Realizar un inventario de elementos para la atención y mantener niveles razonables de disponibilidad.

6. Mantener altos niveles de inmunización en la población, contra las enfermedades inmunoprevenibles más frecuentes en el municipio.

7. Realizar cursos sobre autocuidado apoyados por la Unidad de comportamiento Comunitario

8. Hacer un listado del personal médico y paramédico institucionales y extrainstitucionales y mantenerlo actualizado

9. Promover la realización de simulacros institucionales sobre atención de emergencias internas y externas a los centros de atención.

10. Identificar las necesidades de capacitación de los miembros de la Unidad y realizarla.

11. Colaborar en la planificación de la forma de recolectar la información por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, para ser

presentada a las compañías de seguros en el evento de estar cubiertas las víctimas.

12. Estudiar la manera de aumentar la oferta de servicios mediante la ubicación de nuevos sitios de atención en el evento de que pudiera agotarse la capacidad hospitalaria disponible.

13. Llevar un registro de personas voluntarias de idoneidad reconocida, que pudieran ser llamadas en el caso de ser necesario su concurso

14. Acordar con la autoridad competente los sitios de concentración de cadáveres y la forma de prestar colaboración en la identificación de los mismos .

15. Establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones de prestación de servicios de salud en el municipio.

16. Planificar el sistema de referencia y contra referencia de pacientes.

17. Solicitar a las instituciones de prestación de servicios de salud sus planes de emergencia y asesorar su elaboración si fuese necesario.

18. Adoptar la tarjeta de triage o historia clínica simplificada que se va a utilizar en los casos de desastre.

19. Gestionar la consecución de los equipos de comunicación necesarios y velar por su correcto funcionamiento.

20. Planificar el sistema de recolección de información que la Unidad y el Comité Local considere necesaria para la toma de decisiones, con el apoyo de la Unidad Técnico -legal y con la asesoría de la Unidad Técnico-legal del Comité Regional si lo consideran conveniente.

7.8.7.2. DURANTE EL IMPACTO

1. Reunirse en el sitio acordado de acuerdo a las alternativas disponibles.

2. Utilizar la identificación definida para que se pueda facilitar el control en la operación .

3. Consolidar los períodos de alimentación básica para las personas que laboran en las entidades y hacer las gestiones para su consecución y envío a los sitios determinados por las Unidades que la soliciten.

4. Monitorear el cumplimiento de las responsabilidades específicas de las personas e instituciones comprometidas con el trabajo de la Unidad y presentar informe de ello periódicamente al Comité Local.

5. Realizar la programación de turnos

de trabajo de acuerdo con la estimación del tiempo que puede durar la etapa de impacto.

6. Recordar a los miembros de la Unidad las medidas básicas de protección que les permita la mayor seguridad posible.

7. Apoyar la realización de las actividades de triage por parte de las entidades hospitalarias.

8. Velar por que la atención se dé de acuerdo a la "atención progresiva del paciente" con el fin de racionalizar recursos

9. Realizar las acciones necesarias para garantizar la atención a la demanda "normal" de pacientes para que no se alteren las actividades de programas.

10. Coordinar la prestación del servicio de laboratorio clínico y banco de sangre (si existe en el municipio) de acuerdo a la magnitud de la crisis.

11. Coordinar la prestación del servicio de imágenes diagnósticas (si existe en el municipio) de acuerdo con la magnitud de la crisis.

12. Realizar actividades de apoyo que permitan disponer de material estéril necesario para la atención en las Instituciones prestadoras de servicios de salud.

13. Velar por que se registre en la forma más completa posible la

información básica requerida por las autoridades y para la atención adecuada de los lesionados.

14. Consolidar la información sobre el estado de salud de los afectados, para ser entregada a la comunidad y al Comité Local.

15. Realizar las actividades que garanticen la oportuna disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación de la atención

17. Apoyar la búsqueda de familiares de los pacientes que se encuentren reclusos antes de ocurrido el desastre y que al ser evaluados pueden ser dados de alta para aumentar la capacidad hospitalaria.

18. Realizar la llamada de recursos humanos adicionales que fuesen necesarios.

19. Coordinar la dotación de recursos materiales y humanos necesarios para la apertura de nuevos sitios de atención en el caso de ser requeridos.

20. Evaluar permanentemente las necesidades institucionales para la prestación de servicios, para ser solicitadas a través de la Unidad de Suministros

21. Apoyar la acción de las autoridades en la identificación de los cadáveres

22. Llevar registros de los pacientes y

de los sitios a donde son remitidos cuando ello se realice.

23. Mantener comunicación permanente con los hospitales que sirven como nivel de remisión habitual al municipio.

24. Solicitar a la autoridad competente la vigilancia que garantice la seguridad de las instituciones prestadoras de atención.

25. Solicitar a la autoridad competente el despeje de las vías de acceso a la instituciones de atención

26. Coordinar la atención sociológica a las personas que lo requieren.

7.7.7.3. DESPUES DEL IMPACTO

1. Facilitar atención psicológica al personal que prestó sus servicios de atención a los lesionados.

2. Posibilitar la prestación de servicios

de rehabilitación física y psicológica a los lesionados.

3. Evaluar el funcionamiento del plan general de la Unidad y de los planes de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

4. Realizar vigilancia epidemiológica del personal que prestó sus servicios en la Unidad y de la comunidad en general.

5. Facilitar la información requerida por la Unidad Técnico-legal, para el monitoreo de la situación de salud de la comunidad.

6. Mantener contacto permanente con las instituciones a las que fueron remitidos pacientes para conocer de su situación de salud.

7. Garantizar la realización de las contra - remisiones de los pacientes, ya sea con destino hospitalario o domiciliario.

8. Evaluar el funcionamiento de la red de atención hospitalaria.
